

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: EUR 53/008/2010

26 de noviembre de 2010

Lituania: Nueva iniciativa para penalizar la homosexualidad

Amnistía Internacional ha expresado su profunda preocupación por una nueva iniciativa legislativa destinada a introducir sanciones administrativas por “promover las relaciones homosexuales”. La propuesta legislativa es claramente discriminatoria, restringirá ilegítimamente el derecho a la libertad de expresión de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, y vulnera las obligaciones de Lituania en virtud del derecho internacional. Amnistía Internacional pide a los miembros del Parlamento lituano que voten contra esta enmienda discriminatoria al Código Administrativo.

El 12 de noviembre de 2010, el Parlamento de Lituania aprobó en primera lectura una enmienda al Código Administrativo que introducía multas de entre 2.000 y 10.000 litas (580-2.900 euros aproximadamente) para sancionar “la promoción pública de las relaciones homosexuales”. Treinta y un parlamentarios votaron a favor y siete en contra del nuevo artículo 214(30); los demás legisladores del Parlamento, formado por 141 escaños, se abstuvieron o no votaron.

El proyecto de enmienda será sometido a consideración por la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Derechos Humanos antes de volver a ser presentado al Parlamento para su segunda lectura el 16 de diciembre.

Si se aprueban las sanciones, toda expresión pública, representación e información relativa a la homosexualidad quedarían prohibidas. Estos actos incluirían –aunque no exclusivamente– acción de campaña sobre asuntos de derechos humanos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, difusión de información sobre salud sexual a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero y organización de actos como festivales de cine gay y marchas del Orgullo como la celebrada en Vilna en mayo de este año.

En el documento aclaratorio que acompaña el proyecto de ley se argumenta que la adopción de sanciones supondría aplicar la Ley de Protección de Menores contra el Efecto Perjudicial de la Información Pública. Esta ley, que entró en vigor en marzo de 2010, prohíbe la información accesible a menores de edad que “denigre los valores familiares” o “promueva un concepto del matrimonio y la familia diferente” a la unión de un hombre y una mujer.

El 22 de noviembre, el presidente de Lituania, Dalia Grybauskaite, afirmó, en relación con el proyecto de enmienda al Código Administrativo, que tales iniciativas dañaban la imagen de Lituania y lo presentaban como un país homófobo y agresivo.

Amnistía Internacional teme que, de entrar en vigor el proyecto de enmienda, pueda aplicarse de tal forma que imponga restricciones a la libertad de expresión para lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero y a la defensa de sus derechos, y considera que esto supondría un agravamiento de la homofobia en Lituania.

Ley de Provisión de Información Pública

Amnistía Internacional considera asimismo preocupante que siga en vigor el artículo 39 de la Ley de Provisión de Información Pública, modificada en septiembre de 2010. La enmienda dispone que la publicidad y la comunicación audiovisual “no deben contener manifestación o promoción alguna de la orientación sexual” y se introdujo para trasladar la Directiva de la Unión Europea sobre Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sin embargo, en contra de la enmienda al artículo 39 de la Ley de Provisión de Información Pública, la directiva de la Unión Europea establece en su artículo 9 que “las comunicaciones comerciales audiovisuales deben abstenerse de: i) atentar contra el respeto a la dignidad humana, ii) incluir o fomentar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.”

Las autoridades lituanas sostienen que la formulación actual de la Ley de Provisión de Información Pública no pretendía prohibir las referencias a la orientación sexual e insinuó que el texto fue resultado de un “error de traducción” que sería corregido a su debido tiempo. No obstante, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se haya adoptado ninguna medida concreta para corregir el texto y garantizar la correcta transposición de la directiva de la UE.

Amnistía Internacional pide a las autoridades competentes que actúen de inmediato para garantizar que Lituania se atiene a sus obligaciones en materia de derechos humanos y suprimir las disposiciones discriminatorias de la ley.

Publicaciones de Amnistía Internacional:

Lituania: Amnistía Internacional condena la petición de parlamentarios de que se utilice la reciente legislación homófoba para prohibir la marcha del Orgullo Báltico, 18 de marzo de 2010 (EUR 53/002/2010)

Entra en vigor una ley homófoba en Lituania, 26 de febrero de 2010 (PRE01/070/2010)

Lituania: El Parlamento toma medidas para criminalizar la homosexualidad, 8 de septiembre de 2009, <http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/lituania-parlamento-pretende-criminalizar-homosexualidad-20090909>